



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9617702

MATRÍCULA: 340660-12

NIT: 900816517

SOLICITADO: TEC - PLUS S.A.S

CLIENTE: TEC - PLUS S.A.S

DIRECCIÓN: CENTRO, CALLE 32 No 8-91 LOCAL 102 C.C MATUNA

CONTACTO: TEC - PLUS S.A.S

SEDE: MANGA

USUARIO: ELSY MILENA PERTUZ ORTEGA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-01-14 2:55 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 900816517

TELÉFONO: 3024171040

TELÉFONO: 3024171040

CONSECUTIVO: 20250114-0013

jjpGaZWbirIChjde

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00	
EFFECTIVO 0,00					CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL 0,00
T. DÉBITO 0,00					T. CRÉDITO 0,00		IVA 0,00
TOTAL CANCELADO					CERO PESOS CON 00 CENTAVOS		TOTAL 0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena, 14 de enero de 2025.

Señor
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
E. S. D.

RECURSO DE REPOSICION.

Yo, DIEGO MAURICIO ZULUAGA GIRALDO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.448.500 actuando en mi calidad de representante legal de la firma TECPLUS SAS identificada con NIT. 900.816.517-3, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el DESISTIMIENTO TACITO RUP emitido el 30 de diciembre de 2024 amparada en los argumentos expresados más adelante.

OPORTUNIDAD PROCESAL PARA IMPUGNAR

La DESISTIMIENTO recurrido fue proferida el día 30 de diciembre de 2024, y enviada por correo electrónico; por lo tanto, me encuentro dentro de la oportunidad procesal para establecer las razones de inconformidad con la decisión tomada.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

El día 25 de noviembre de 2024, se envió un requerimiento para solicitar la corrección de los errores cometidos en la inscripción del RUP de la empresa TECPLUS SAS y se concedió un término de 1 mes para realizar las respectivas correcciones; la empresa fue a la cámara de comercio y realizo las correcciones el día 3 de diciembre de 2024 y posteriormente se presentó nuevamente el trámite, luego enviaron un mensaje el día 21 de diciembre informando que había todavía una información errada, razón por la cual el día 23 de diciembre de 2024 se fue a la cámara de comercio el día 23 de diciembre y se realizó las correcciones, pero para la fecha del 25 de diciembre de 2024 cuando fuimos a reingresar el trámite no se habían hecho efectivas las actualizaciones y por lo tanto se pudo presentar dentro del término correspondiente.

En relación con la solicitud de prórroga, el documento de requerimiento en ningún aparte informa la posibilidad de solicitar prórroga del término concedido; por tal razón no se solicitó dicha prórroga.

De acuerdo a lo anterior, señores CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, considero que deben reponer y revocar la decisión tomada en el DESISTIMIENTO

y por consiguiente otorgarnos un periodo adicional para realizar las correcciones correspondientes.

PETICION

De conformidad con los argumentos esbozados solicito, que se conceda el recurso de reposición y considero que deben reponer y revocar la decisión tomada en el DESISTIMIENTO y por consiguiente otorgarnos un periodo adicional para realizar las correcciones correspondientes.

PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER:

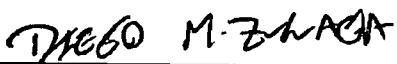
Ténganse como pruebas las siguientes:

- 1.1. Cedula Representante Legal.
- 1.2. Copia recibo tramite realizado el día 26 de noviembre
- 1.3. Copia recibo tramite realizado el día 3 de diciembre
- 1.4. Copia recibo tramite realizado el día 23 de diciembre.

NOTIFICACIONES

A la presente se me pueden hacer las notificaciones, en la ciudad de Cartagena, Barrio Centro Calle 32 # 8-91 LC 102 CC LA MATUNA Celular 3156644518 o por correo electrónico tecplussas@hotmail.com.

Atentamente,



DIEGO ZULUAGA GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL



DESISTIMIENTO TACITO RUP

Cartagena, 30 de Diciembre de 2024

Señor(es)
TEC - PLUS S.A.S

Respetado(s) señor(es):

Asunto: Desistimiento tácito
Matrícula: 340660-12
Tipo de Trámite: INSCRIPCION RUP
Radicado: 9572180 (2024/11/21)
Fecha de la carta de requerimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Cámara de Comercio de Cartagena, luego de ejercer la verificación documental de los documentos presentados para registro, efectuó un requerimiento escrito, mediante carta de devolución en la fecha indicada en la referencia, buscando con este acto administrativo de trámite que el interesado completara requisitos que permitieran decidir de fondo la petición.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el interesado disponía del término de un (1) mes, contado a partir de la fecha del acto administrativo mediante el cual se efectuó el requerimiento, para cumplir con lo solicitado. Asimismo, tuvo la oportunidad de solicitar, hasta por un período igual, la prórroga del término, siempre y cuando tal solicitud la hubiere realizado antes de vencer el plazo señalado.

De acuerdo a la norma en cita, una vez vencidos los términos descritos sin haber completado los requisitos solicitados, la Cámara de Comercio deberá decretar el desistimiento tácito de la petición y proceder al archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En el caso concreto, se constata que ha transcurrido más de un (1) mes desde la carta de devolución (requerimiento escrito), sin que el interesado haya reingresado el trámite y tampoco se solicitó la prórroga del plazo antes de su vencimiento.

Así las cosas, al encontrarse estructurados los presupuestos objetivos que señala la norma, se declara el desistimiento tácito del trámite solicitado en el radicado de la referencia y se ordena el archivo del expediente.

Contra la presente decisión que declara el DESISTIMIENTO TÁCITO de la petición procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 77 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en las taquillas de la Cámara de Comercio de Cartagena de cualquiera de nuestras sedes.

De no interponerse los recursos administrativos en los términos de Ley, el interesado podrá iniciar el procedimiento de Devolución de dinero de los derechos de registro cancelados por el trámite.

Notifíquese el presente acto administrativo en los términos prescritos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

[firma]



JOSSIET LASTRE TELLEZ
ABOGADO DE REGISTROS
JLASTRE@CCCARTAGENA.ORG.CO



Matrícula : 340660-12
Radicado : 9572180 (2024/11/21)
Sede : MANGA
NUC :

Cartagena, 25 de Noviembre de 2024

Señor(es)
TEC - PLUS S.A.S
CARTAGENA

La Cámara de Comercio de Cartagena les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

INSCRIPCIÓN RUP

01 RAZON: Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: Para continuar con la inscripción de su solicitud, es necesario que se aclare o corrija la siguiente información:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 1.9.2.2.3 de la Circular Externa numero 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rijan la materia.

En consecuencia, salvo las personas naturales NO comerciantes que no están obligadas a llevar contabilidad, los proponentes prepararán sus informes contables de conformidad con el nuevo marco contable aceptado en Colombia, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y sus Decretos Reglamentarios, esto es, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Debido a lo anterior, su capacidad financiera no cumple con los siguientes aspectos:

1. Las cuentas de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO, INGRESO DE ACTIVIDAD ORDINARIA y UTILIDAD OPERACIONAL, que se indican en la información financiera del proponente en su registro mercantil y formulario, no concuerda con las mismas cuentas que se encuentran en sus estados financieros a corte 31 de diciembre



de 2023. Sírvase aclarar o corregir con el fin de que la información financiera sea coherente entre lo indicado en el formulario y los estados financieros.

2. Es necesario que todos los estados financieros que se aporten en la solicitud deben estar firmado por el representante legal y contador, en ese sentido proceda con la firma del representante legal, la cual se omite.

3. Además, revise el certificado de principales cuentas detalladas, atendiendo que este debe estar firmado de igual forma por el presentante legal y el contador.

4. Al reingresar su trámite revise la certificación de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora, la cual a la fecha ya se encuentra vencida por tener mas de 3 meses de expedida.

Según lo previsto en el numeral 1.9.2.2.2, de la Circular Externa numero 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, concordado con el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio se abstendrán de efectuar la inscripción, actualización o renovación de los proponentes, cuando los documentos soporte no cumplan con las formalidades que exijan las normas vigentes.

Además, las Cámaras de Comercio se abstendrán de efectuar la inscripción o la renovación de los proponentes cuando la información financiera no sea coherente con la información financiera reportada en los registros públicos a cargo de las Cámaras de Comercio de conformidad con el numeral 1.9.2.2.3 de la Circular Externa numero 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Verifique que el número de anexos, certificaciones y folios utilizados para el trámite correspondan con el número de folios diligenciado en el formulario al momento de reingresar la documentación.

Verifique que no se hayan vencido aquellos documentos con vigencia temporal (por ejemplo, el certificado de antecedentes disciplinarios de contadores o revisores fiscales, o los certificados de existencia y Representación Legal de Personas Jurídicas no inscritas en la Cámara de Comercio, entre otros).



Para continuar con el proceso de registro debe presentar los documentos conforme a lo indicado en esta comunicación y reingresarlos a través del mismo canal por el que inició el trámite. Si requiere explicación de esta comunicación, puede contactarnos a través del Chat Virtual disponible en nuestra página WEB www.ccartagena.org.co o a la línea telefónica 6056428999 o whatsapp 3232978571, para lo cual deben indicar el número del radicado que se relaciona en la parte inicial.

En aras de la protección de la propiedad documental de nuestros Usuarios, esta carta y los documentos objeto de devolución allegados a esta Cámara de Comercio, serán entregados mediante la presentación del recibo original de radicación del trámite. En defecto de este recibo, solamente se hará entrega al titular registral, Comerciante Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica, con exhibición del respectivo documento de identificación.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad.

IMPORTANTE

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha del PRESENTE REQUERIMIENTO ESCRITO, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Cartagena dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

JOSSIEL LASTRE TELLEZ
ABOGADO DE REGISTROS
JLASTRE@CCCARTAGENA.ORG.CO



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

Gastos

RADICADO No: 9604255

MATRÍCULA: 340660-12

NIT: 900816517

NUC RUE No:

SOLICITADO: TEC - PLUS S.A.S

FECHA Y HORA: 2024-12-23 4:23 P.M.

CLIENTE: TEC - PLUS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: 900816517

DIRECCIÓN: CENTRO, CALLE 32 No 8-91 LOCAL 102 C.C MATUNA

TELÉFONO: 3024171040

CONTACTO: TEC - PLUS S.A.S

TELÉFONO: 3024171040

SEDE: MANGA

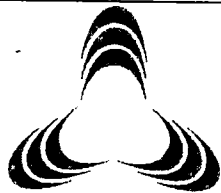
USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

CONSECUTIVO: 20241223-0041

APNzjilWikAaGna

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	15 004	ACLARACION DATOS DEL COMERCIANTE	1	16.000,00	0,00	16.000,00
Prov	37 007	REAJUSTE RENOVACION	1	0,00	0,00	0,00
Prov	37 011	FORMULARIOS RM	1	7.900,00	0,00	7.900,00
EFFECTIVO 23.900,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 23.900,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 23.900,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A

Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9600194

MATRÍCULA: 340660-12

NIT: 900816517

SOLICITADO: TEC - PLUS S.A.S

CLIENTE: TEC - PLUS S.A.S

DIRECCIÓN: CENTRO, CALLE 32 No 8-91 LOCAL 102 C.C MATUNA

CONTACTO: TEC - PLUS S.A.S

SEDE: MANGA

USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2024-12-18 12:12 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 900816517

TELÉFONO: 3024171040

TELÉFONO: 3024171040

CONSECUTIVO: 20241218-0038

ihcljkkkaHsGdgc-

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	32 004	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	1	7.900,00	0,00	7.900,00
EFECTIVO 7.900,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 7.900,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 7.900,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nít. 890.480.041-

RADICADO No: 9585164

MATRÍCULA: 340660-12

NIT: 900816517

SOLICITADO: TEC - PLUS S.A.S

CLIENTE: TEC - PLUS S.A.S

DIRECCIÓN: CENTRO, CALLE 32 No 8-91 LOCAL 102 C.C MATUNA

CONTACTO: TEC - PLUS S.A.S

SEDE: MANGA

USUARIO: ELSY MILENA PERTUZ ORTEGA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2024-12-03 3:50 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 900816517

TELÉFONO: 3024171040

TELÉFONO: 3024171040

CONSECUTIVO: 20241203-0025

YbXqijDcyjacdccQ

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	15 004	ACLARACION DATOS DEL COMERCIANTE	1	16.000,00	0,00	16.000,00
Prov	37 007	REAJUSTE RENOVACION	1	250.000,00	0,00	250.000,00
EFECTIVO 266.000,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 266.000,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 266.000,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9579969

MATRÍCULA: 0-00

NIT:

NUC RUE No:

SOLICITADO: TEC - PLUS S.A.S

CLIENTE: TEC - PLUS S.A.S

DIRECCIÓN: CENTRO, CALLE 32 8 91 LOCAL 102 C.C. MATUNA

CONTACTO: TEC - PLUS S.A.S

SEDE: MANGA

USUARIO: ELSY MILENA PERTUZ ORTEGA

FECHA Y HORA: 2024-11-28 10:46 A.M.

IDENTIFICACIÓN: 900816517

TELÉFONO: 3024171040

TELÉFONO: 3024171040

CONSECUTIVO: 20241128-0010

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	37 011	FORMULARIOS RM	1	7.900,00	0,00	7.900,00
EFECTIVO 7.900,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 7.900,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL 7.900,00		

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 14 de Enero de 2025
Radicado: 9617702-2025

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) ROSA MARIA PALACIOS GUZMAN quien exhibió el documento de identificación número 45546120, expedido el día 6 mes 4 año 2001, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:


El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Firma Orientador/Cajero

 CÁMARA COMERCIO C A R T A G E N A	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: ES-F-004
		Versión: 008

Fecha:	Sede:
--------	-------

ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS	
Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:	
Razón social o Nombre: <u>tec Plus SAS</u>	
Número de Matrícula, Registro o NIT: <u>900816517-3</u>	
*Nombre Persona encargada del trámite: <u>Rosa Palacios Guzmán</u>	
*Teléfono <u>3135958115</u>	*E-mail: <u>tecplussas@hotmail.com</u>
Titular Factura electrónica: Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: _____	
Nit: _____	
E-mail: _____	

*Campos obligatorios

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Firmante	Original <i>En esfero o similar directamente impuesta en el documento</i>	Copia o Digitalizada <i>La firma es una fotocopia o impresión escaneada en el documento</i>
Presidente		
Secretario		
Representante legal		
Secretario de la sociedad ó Asociado		
Otro cargo: Cual _____		

OBSERVACIONES:
